

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 104-2005

Guatemala, 5 de julio de 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicitó una modificación de asignaciones presupuestarias la cual conlleva la sustitución de la fuente de financiamiento 31 "Ingresos propios" por la fuente de financiamiento 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios" posibilitando así la consecución de las metas durante el presente ejercicio fiscal en la Dirección General de Culturas y Artes;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el dictamen número 351 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, la modificación de asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 por el valor y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
NUMERO	INSTITUCIÓN	ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
41	Ministerio de Cultura y Deportes	31	32	<u>298,125</u>	<u>298,125</u>

Fuente de Financiamiento: 31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>298,125</u>	<u>298,125</u>
Ministerio de Cultura y Deportes Funcionamiento	<u>298,125</u> 298,125	<u>298,125</u> 298,125

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTICULO 2o. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.298,125), contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



2008 JUL - 8